

El Presidente de la Comisión Reguladora del Partido de

VIVA LA FEDERACION!

Son Anuncio de Arco, Julio 21 de 1893.
Año 20 de la Libertad, 24 de la Independencia
y 10 de la Confederación Argentina.

Hace cesación al Estado de la suma que expresas.

Al Sr. Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno D. Agustín Garrigós.

El Jefe de Paz y Presidente que suscribo, por sí y a nombre de los demás que forman la Comisión Reguladora de este Partido, tiene el honor de dirigirse al Sr. Oficial Mayor Encargado del Ministerio de Gobierno para que se sirva poner en conocimiento de S. E. Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes, que habiendo dado por concluidos los trabajos que los fueron impuestos por la ley de 12 de Abril del presente año, y resultando con esta fecha al Sr. Colector, el registro y la cantidad recaudada, anticipándose antes del término que prefiere la citada ley esta Comisión, por la puntual exactitud y considerar las exigencias del Estado.

Por la citada ley y por el artículo 28 se asigna a la Comisión el uno por ciento de lo que recauda, pero el infrascripto y los que han compuesto esta Comisión no merecen ser útiles según sus deseos, a quien se sacrificó por nuestra patria. Pátria Nuestra Ilustre Restaurador de las Leyes, renuncia en favor del Estado y pone a disposición de S. E. la suma que les corresponde para que la destine en lo que la halle necesaria.

Quedándole el sentimiento al que suscribo, y a los que han compuesto esta Comisión el que no hayas sido de un gran interés cuanto fuere necesario para llenar las exigencias del Estado, maximo hoy día que sufrimos el injusto perjuicio que sufre el Continente Americano. El Tulo Poderoso conserva por dilatados años la preciosa vida de S. E. y le dá fuerzas suficientes para el bien de nuestra patria bajo el sistema Basco de la Federación, y para extender a los territorios salvajes unitarios, pues estos son los sentimientos del infrascripto, y de los que componen la Comisión, como todos los de este territorio Federal, que por el contrario lo hacen presente a V. S. para que lo lleve al conocimiento de S. E.

Dios guarde al Sr. Oficial Mayor muchos años.

José V. Martínez.

VIVA LA FEDERACION!

El Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno.

Buenos Aires, Agosto 1 de 1893.
Año 20 de la Libertad, 24 de la Independencia,
y 10 de la Confederación Argentina.

Al ciudadano D. José V. Martínez, Presidente de la Comisión reguladora del Partido de San Antonio de Arco.

Ha recibido el infrascripto, y elevado al conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, la nota de V. fecha 21 de Julio último, en que manifiesta por sí y a nombre de los demás ciudadanos que forman la Comisión reguladora de este partido; y para extender a los territorios salvajes unitarios, y resultado a la Colección la cantidad recaudada, con anticipación al término prefijado por la ley, en atención a las exigencias del Estado; y deseando ser útiles a Nuestro Ilustre Restaurador que se acuerda en esta nota anual Patria, eden en favor del Estado, y ponen a disposición de S. E. la suma que por la ley les corresponde, sin distinción alguna, para que la destine en lo que la halle necesaria para subvenir a las atenciones públicas, hoy que sufrimos el injusto perjuicio que sufre el Continente Americano.

que el Continente Americano; deseando que el Tulo Poderoso conserve por dilatados años la preciosa vida de S. E., y le dá fuerzas suficientes para el bien de nuestra patria bajo el sistema de nuestra Confederación, y para extender a los territorios salvajes unitarios.

V. para que lo transmita a los demás ciudadanos que componen la Comisión reguladora; que aprecia altamente las demostraciones de benevolencia de los ciudadanos de la Comisión y del vecindario Federal de San Antonio de Arco; que acepta desde luego la patriótica y federal donación que hace la Comisión reguladora; que dá las felicitaciones gracias a nombre de la Patria a los ciudadanos que componen por el generoso desprendimiento con el que ceden la comprensión que la ley les señala para las situaciones que demanda el injusto bilago francés, y la guerra que hacen a la República los territorios salvajes unitarios, bilagos hacen a las tiranías francesas; y que en su virtud lo ha comunicado al Ministerio de Hacienda a los fines consiguientes.

Dios guarde a V. muchos años.

Agustín Garrigós.

VIVA LA FEDERACION!

Buenos Aires, Julio 31 de 1893.
Año 20 de la Libertad, 24 de la Independencia
y 10 de la Confederación Argentina.

El Administrador del Hospital de Mujeres

Ajunta al Sr. Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno, al estado de las enfermas del presente mes.

El Administrador que firma, tiene el honor de poner en manos del Sr. Oficial Mayor Encargado del Despacho del Ministerio de Gobierno, el estado que presenta el número, del movimiento de las enfermas en este mes, como lo está ordenado.

Dios guarde muchos años al Sr. Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno.

Juan Carlos Rosales.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1893.

Añácese el recibo y publíquese.

ROSAS.
Agustín Garrigós.

VIVA LA FEDERACION!

Hospital de Mujeres

Buenos Aires, Julio 31 de 1893.
Año 20 de la Libertad, 24 de la Independencia,
y 10 de la Confederación Argentina.

Estado del movimiento de las enfermas en el mes de la fecha.

En 30 del pasado quedaron	En el presente mes entraron	Salieron curadas	Hubo mortuarias	TOTAL
33	24	57	17	3
33	24	57	17	3
30	3	33		

Existencia que queda hoy

Laís José de Sanchez.
V. B. ROSADOS.

VIVA LA FEDERACION!

Núm. 1028

Cuenta de la Tesorería General del Jueves 8 de Agosto de 1893.

Manda	Milones	Letras de Escríptas	Letras por venta	Foros	Foros páblicos	Foros en com. civil	Foros en com. militar	Deuda chilena
ENTRADA								
Existencia del ayer	114,011	71	15 23	206,018	2	33,400	891,283	13,000,000
Contribución Directa sobre billetes de T. morosa segun la ley	40	3						
Venta de tierras	5,720							
Salida								
119,797	21	15 23	206,018	2	33,400	891,283	13,000,000	1,014,207
Bill-tes renovados								
Prémios	3,102	4						
Al Contador General encargado de la Comisaría para resguardo de marinas	1,372	4						
Al Comandante que es de Policía para los gastos del presente mes sobre	8,802	3						
Al Montepío para recomposición de pasturas y lamerías en el distrito	500							
Al Instituto de la H. Junta de Representantes por honorarios de los señores jurados que han renunciado las cuentas del año 1892	2,000							
A D. Domingo, D. Sufiorano, y D. Higinio Huarcas por compra, venta y letra para las fuerzas de la Esquadra	816							
A D. Avellan Huarcas por letra	16							
A D. Nicasio Marchan por arellinos y plumas	6							
Existencia que queda hoy	101,921	31	15 23	206,018	2	33,400	891,283	13,000,000

FELIPE DE ECURIA.

VIVA LA FEDERACION!

Núm. 1030.

Cuenta de la Tesorería General del Jueves 8 de Agosto de 1893.

DEBE	moneda austral	Foros páblicos	Foros en com. civil	Foros en com. militar	Deuda chilena
EXISTENCIA DEL AYER	422	11 23	11,720	01,900	4
Foros	1	5			
Contribución	38	3			
461	11 23	11,720	01,900	4	1,224

HABER	moneda austral	Foros páblicos	Foros en com. civil	Foros en com. militar	Deuda chilena
EXISTENCIA DEL AYER	462	11 23	11,720	01,900	4
Foros	1	5			
Contribución	38	3			
461	11 23	11,720	01,900	4	1,224

Buenos Aires, Agosto 8 de 1893.

Intervino por indisposición del Sr. Contador—BOZO.

BERNAL.

ALBARRAZIN.



LA GACETA.

MUESTRAS-ABIES, AGOSTO 9 DE 1893.

Viva la Federación!

Este defecto en tan evidente y necesario de probarse por lo que nos limitamos a conocer los límites de esta facultad por hechos incontestables. Aristóteles meciona, que un rayo fundió los arcos de un cubo sin quemar la madera. Esta singularidad cesará de admirarnos, si damos crédito a la Federación, Saco y Píñin. En estos graves autos leemos que: "La planta en una bula ha sido fundida sin dañarla esta". "Que una espada ha sido fundida quedando intacta la vaina". "Que el acero de los venablos clavados en árboles, han corrido en fusión sin quemar la madera". Píñin no refiere el hecho, pero asegura, que el que planta y cubre dentro de un saco puede fundirse por la acción del rayo sin quemar el lienzo, ni ablandar la cera puesta a la bota, y en la que está imprimido el sello. No hay razón alguna para negar que la acción del rayo fuese tan prodigiosa ahora 2,000 años, porque no sabemos cuanto pudo haberse debilitado. Hagamos solamente comparación con un ejemplo moderno.

Correspondencia.

VIVA LA FEDERACION!
Editor de la Gaceta Mercantil.
Sr. D. Esteban de San Martín.
Me tiene la bondad de remitir a V. el adjunto. Deseo que le sea provechoso a un país federal en las actuales circunstancias; dice así:—
Se acordaron carteras.
La policía acabó.
Y el unitario cayó.
En la red que nos tendió.
Pues son tanta picardías.
Y tanto preparar males.
Los arribales federales.
Y no han podido aguantar.
Y juran extorcionar.
A esos salvajes baguales.
De Vics. servir y acobardar.
Un Federal de pocas certezas.

Variaciones.

NOTICIA CIRCUNSTANCIADA SOBRE LOS TENDIDOS Y BAYOS. (Continúa.)
El rayo funde frecuentemente toda pieza de metal que encuentra en su curso.

En 1781, fué muerto por un rayo M. D'Aussac y el caballo que montaba, en la vecindad de Castres, Francia. M. Garripy, Académico de Tolosa, examinó atentamente poco después de la catástrofe la espada que llevaba M. D'Aussac, y halló:—
Dos pedruzcos de plata fundidos en el puño, uno a un lado, y otro al lado opuesto.—Son las evidentes de fusión a la punta de la hoja como media pulgada de largo.—Fusión superficial en el botón de hierro a la punta de la vaina.—A un tercio del puño, estaba fundido el filo de la hoja, como media pulgada de largo y un cuarto de

